



Resolución de Gerencia General

N° 020 -2019-SUCAMEC-GG

Lima, 18 SET. 2019

VISTO: Informe N° 339-2019-SUCAMEC/OGA-LOG, de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de Logística (e); el Memorando N° 643-2019-SUCAMEC/OGA, de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 00378-2019-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 17 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia General N° 001-2019-SUCAMEC-GG, de fecha 14 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-SUCAMEC-GG, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC para el Ejercicio Fiscal 2019 que incluyó diecisiete (17) procedimientos de selección, modificado mediante Resoluciones de Gerencia General Nos. 006, 009, 015 y 019-2019-SUCAMEC-GG, de fechas 24 abril, 20 de mayo, 28 de agosto y 09 de setiembre de 2019, respectivamente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 del referido artículo de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Ejercicio Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva) señala en su numeral 7.6.1 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Ejercicio Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, en ese contexto normativo, mediante Memorando N° 643-2019-SUCAMEC/OGA, la Oficina General de Administración deriva el Informe N° 339-2019-SUCAMEC/OGA-LOG del Coordinador de Logística (e) que en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) comunicó y sustentó la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE ITEM	MES TENTATIVO DE LA CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/.
—	INCLUIR: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JEFATURA ZONAL DE CAJAMARCA DE LA SUCAMEC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 62,176.16
—	INCLUIR: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JEFATURA ZONAL DE ANCASH DE LA SUCAMEC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 63,087.12
—	INCLUIR: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA JEFATURA ZONAL DE PIURA DE LA SUCAMEC	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 168,000.00
—	INCLUIR: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA JEFATURA ZONAL DE JUNIN DE LA SUCAMEC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 200,076.74

Que, en esa línea, la Directiva que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, dispone en su numeral 7.6.3 que *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente (...)".* Revisado el expediente se observa los Memorandos Nos. 594, 595, 598 y 599-2019-SUCAMEC-OGPP, a través de los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa respecto a la emisión de las Certificaciones de Créditos Presupuestarios – Notas Nos. 0000001264, 0000001265, 0000001267 y 0000001268, y las Constancias de Previsión Presupuestal Nos. 060, 061, 062 y 063, solicitadas por la Oficina General de Administración a fin de atender los requerimientos para la contratación de los servicios a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, en consecuencia, conforme lo establece el numeral 7.6.5 de la Directiva *"es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";*

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 182-2019-SUCAMEC, de fecha 22 de febrero de 2019, se dispuso modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 025-2019-SUCAMEC precisando las facultades en materia de Contrataciones del Estado a favor del Gerente General, entre ellas, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificaciones;

Con el visado del Coordinador de Logística (e), del Jefe de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; en uso de la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 182-2019-SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

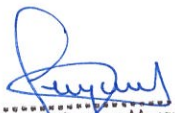
ID	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE ITEM	MES TENTATIVO DE LA CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/.
—	INCLUIR: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JEFATURA ZONAL DE CAJAMARCA DE LA SUCAMEC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 62,176.16
—	INCLUIR: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JEFATURA ZONAL DE ANCASH DE LA SUCAMEC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 63,087.12
—	INCLUIR: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA JEFATURA ZONAL DE PIURA DE LA SUCAMEC	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 168,000.00
—	INCLUIR: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA JEFATURA ZONAL DE JUNIN DE LA SUCAMEC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	SETIEMBRE	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 200,076.74

Artículo 2.- Disponer que la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC, aprobada en el artículo precedente, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Contralmirante Montero N° 1050, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Jessyca del Carmen Murguía Hernández
Gerente General
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de
Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUCAMEC

